



BUIN, 30 ENE. 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 347 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra J) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 314 de fecha 25 de enero de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2024. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante al funcionario municipal don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 64 de fecha 23 de enero de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita a la Administradora Municipal (S) decretar la anulación de la Patente Microempresa familiar Rol 5-1191 a nombre de Antonia del Carmen Sánchez Núñez. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 589 del 11 de enero 2024 junto con la solicitud de Anulación de Patentes ingresada por Antonia del Carmen Sánchez Núñez.
- ↳ Fotocopia de Cedula de identidad perteneciente a Antonia del Carmen Sánchez Núñez.
- ↳ Fotocopia del Ingreso Municipal Folio 2643817, de fecha 11 de enero de 2024 a nombre de Antonia del Carmen Sánchez Núñez, pago de patente microempresa y derechos de aseo periodo julio a diciembre de 2023, Rol 5-1191.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación a contar del 11 de enero de 2024 de la Patente Microempresa familiar Rol 5-1191 a nombre de Antonia del Carmen Sánchez Núñez RUT: _____, ubicada en comuna de Buin.

2.- Cabe señalar que, el contribuyente debe cancelar la cuota correspondiente al mes de enero de 2024, la cual se encuentra devengada y generara multas en caso del no pago oportuno (Art. 24 Ley de Rentas Municipales).

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VICTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JAA-VZS(S). mss. agt
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde